

Resolución Gerencial Territorial

N° 157 -2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024 533850

Tarapoto, 16 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 159-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 19 de septiembre de 2024, con expediente N° 021-2024674936, haciendo un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, mediante **Carta N°088-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 31.07.2024, el CONSORCIO CACATACHI remite a la supervisión los informes de consultas de obra relacionado a la incompatibilidad de información referente a que el proyecto no contempla un estudio de iluminación donde establezca los niveles mínimos de iluminación que la Norma técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores lo requiere, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N° 2415918, para su respectiva absolución..

Que, mediante **Carta N° 113-2024-C.S. I.E. 0048**, de fecha 05.08.2024, la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI-PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad los informes de consulta técnica del CONTRATISTA CONSORCIO CACATACHI, relacionado a la incompatibilidad de información referente a que el proyecto no contempla un estudio de iluminación donde establezca los niveles mínimos de iluminación que la Norma técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores lo requiere.

Que, mediante **Carta N° 299-2024-GRSM-GTBM-T**, de fecha 14.08.2024, la entidad remite al contratista con copia a la supervisión opinión técnica respecto a la absolución de consulta en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, en el cual mencionan que es procedente replantear los planos eléctricos en cantidad de luminarias, características y tipos de artefactos eléctricos en los ambientes del proyecto de la I.E. N° 0048, que lo requiere.

Que, mediante **Carta N° 125-2024-C.S. IE 0048**, de fecha 19-08-2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E. 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI-PROVINCIA DE SAN MARTIN-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2415918, remite a la entidad el informe técnico de NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07, acorde a lo estipulado en los Artículos 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la incompatibilidad de información referente a equipos proyectores y pizarras acrílicas.

Que, mediante **CARTA N° 108-CIO.CACATACHI-2024**, de fecha 30-08-2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión el expediente técnico de prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07 relacionado a la incompatibilidad de información referente a que el proyecto no contempla un estudio de



iluminación donde establezca los niveles mínimos de iluminación que la Norma Técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores lo requiere, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI-PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, para su respectiva revisión y aprobación y/o conformidad.

Que, mediante **CARTA N° 133-2024-C.S. I.E. 0048** de fecha 04-09-2024, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E. 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, remite a la entidad el INFORME TECNICO N° 058-2024-JS/CSIE0048, en el cual da la CONFORMIDAD al expediente técnico de prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 07, acorde a lo estipulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la incompatibilidad de información referente a que el proyecto no contempla un estudio de iluminación donde establezca los niveles mínimos de iluminación que la Norma Técnica EM.010 Instalaciones eléctricas interiores lo requiere.

Que, mediante **INFORME N° 088-2024-JPV-AC/GTBM-T**, de fecha 06-09-2024, el Administrador de Contrato, Ing. Juan Pérez Vargas, remite opinión respecto a presentación de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 07.

Que, mediante fecha, lunes 09 de septiembre del 2024, con **INFORME N° 033-2024-GRSM/GTBM-T/DI- MSG**. El jefe de proyecto de la elaboración del expediente técnico concluye que de la revisión realizado al EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 07 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07, presentado por el Contratista CONSORCIO CACATACHI y coincidente con la opinión emitida por la SUPERVISIÓN de obra en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI-PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, en concordancia con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en mi calidad de jefe de proyecto, doy en claro la conformidad respectiva a dicho expediente por un monto ascendente a la suma de S/. 252,067.85 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES).

Que, mediante **Informe N° 291-2024-GRSM/GTBM-T/DI** de fecha 11 de septiembre del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T, recomienda al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto aprobar vía acto resolutivo el presente ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 y NOTIFICAR al CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN para su cumplimiento, todo ello dentro de los plazos que establece el ítem 205.6 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante **Informe Legal N° 159-2024** de fecha 13 de septiembre del 2024, con Expediente N° 021-2024674936, concluye favorablemente la APROBACION vía acto resolutivo del ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07, así mismo NOTIFICAR al CONTRATISTA y SUPERVISIÓN para su cumplimiento, todo ello dentro de los plazos que establece el ítem 205.6 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Administración, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA N° 07, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048 - CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918 por el importe de **S/. 252,067.85 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918 por el importe de **S/. 79,059.63 (SON: SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la incidencia de variación obtenida del adicional de obra N° 07 y el Deductivo Vinculante N° 07 generan un Adicional Neto de **S/. 173,008.22 (SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHO CON 22/100 SOLES)**, a al CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN para su cumplimiento on un coeficiente de incidencia de - 0.21%, tal como se resume en el siguiente cuadro.

ADICIONAL DE OBRA N° 07

PROYECTO:	"MEJORMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048 - CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
ENTIDAD:	COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - SUN REGION BAJO MAYO - TARAPOTO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CACATACHI
RESIDENTE:	ING. JOSE SEBASTIAN HUARIPATA CHUGNAS
SUPERVISION:	CONSORCIO SUPERVISOR IE 0048
SUPERVISOR:	ING. HERIBADO RAMOS GONZALES



PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	ADICIONAL N° 07				S/.252,067.85
2	DEDUCTIVO N° 07				S/. 79,059.63
	MONTO TOTAL				S/.173,008.22
	MONTO CONTRACTUAL		S/. 15'470,000.00		
	MONTO TOTAL		1.12%		

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN la presente Resolución y encargar para su cumplimiento a la Dirección de Infraestructura, Presupuesto y Oficina de Administración.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

